



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00239 00

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre del 2020.

En vista a que las partes de este proceso no atendieron el requerimiento realizado mediante auto de febrero 11 del 2020, el juzgado dispone **reanudar** el presente proceso.

Por otro lado, se prescinde de las pruebas ordenadas en auto de octubre 09 del 2018, las que fueron decretadas de oficio por este estrado, ante el retraso que han generado la practica de las mismas para definir este asunto.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77118bf93a83a2e018906f6fc6e042c82308345fa3df1889c3b0bd64628f0

1ce

Documento generado en 18/11/2020 02:24:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>